



CONSEJO DE ESTADO

Expte. 202405240001

A la vista de la MEMORIA emitida por los Servicios de la Secretaría General y aceptando las razones que se aducen para justificar la conveniencia de proceder a contratar las prestaciones que se reseñan en el mismo, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 3/1980 del Consejo de Estado, ACUERDA:

Primero. - Iniciar el expediente relativo a un contrato de servicios de desarrollo de la Aplicación sobre Gestión Documental y la Integración del Registro General del Consejo de Estado.

Segundo. - Con tal fin, los Servicios de la Secretaría General adoptarán las medidas necesarias para:

1. Redactar y unir al expediente el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regulen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, así como los demás documentos exigidos por la legislación de aplicación en la materia.
2. Que el pliego de cláusulas administrativas sea sometido a informe de la Letrada de Secretaría.
3. Que se someta lo actuado a informe de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado para que se realice la fiscalización previa del gasto, conforme exigen los artículos 140.2 y 150 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tercero.- Una vez aprobado el expediente de contratación, se someterá a la Mesa de Contratación para su propuesta de adjudicación.

Lo que comunico a V.E., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Carmen Calvo Poyato

EXCMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO.